



Concejo Provincial de Puno

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2026-C/MPP

Puno, 25 de febrero del 2026

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de febrero del 2026, la Carta de N° 01-2026-MPP/SG-SR, sobre dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 002-2026-C/MPP, del 21 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° Inc. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal Autorizar los viajes al exterior del País que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, Según el Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-202-C/MPP del 21 de enero de 2026, mediante el cual en su Artículo Primero acuerda: "AUTORIZAR el viaje al extranjero en Representación de la Municipalidad Provincial de Puno con destino a la ciudad de La Paz Estado Plurinacional de BOLIVIA de los señores Representantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno: al Sr. Alcalde Javier Ponce Roque y el regidor Henry Jesús Flores Villasante, para participar en la "Inauguración de Alasitas 2026", que se llevará a cabo en la ciudad de La Paz Estado Plurinacional de BOLIVIA el día 24 de enero del 2024;

Que, con fecha 23 de enero del 2026, el Mag. Henry Jesús Flores Villasante, remite la Carta N° 01-2026-MPP/SG-SR, mediante el cual informa que por motivos de FUERZA MAYOR ajenos a su voluntad, le será imposible realizar dicho viaje por lo cual solicita se deje sin efecto el acuerdo de Concejo que autoriza el viaje al exterior en su calidad de Regidor de la Municipalidad Provincial de Puno, autorizado mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2026-C/MPP del 21 de enero de 2026, resumido en el párrafo anterior;

Que, nuestro Código Civil Peruano (aplicable supletoriamente al presente caso) indica sobre el "Caso fortuito o fuerza mayor", lo siguiente "Artículo 1315°.- Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no





Concejo Provincial de Puno

imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.”; por cuanto al haber comunicado con la premura suficiente de este hecho por el Lic. Javier Ponce Roque, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, es necesario dejar sin efecto dicho Acuerdo de Concejo Municipal en Sesión de Concejo Municipal, en cumplimiento del numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo del 24 de febrero de 2026, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2026-C/MPP del 21 de enero de 2026, que en su Artículo Primero AUTORIZA el viaje al extranjero en Representación de la Municipalidad Provincial de Puno con destino a la ciudad de La Paz Estado Plurinacional de BOLIVIA del Mag. Henry Jesús Flores Villasante, Regidor de la Municipalidad Provincial de Puno; atribuible al Caso fortuito o Fuerza Mayor que hace imposible su cumplimiento; y según la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, y al interesado, para que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la MPP: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL